

2° Encuentro Nacional de Gestión Cultural

*Diversidad, tradición e innovación
en la gestión cultural*

Tlaquepaque, Jalisco. Octubre 14 al 17, 2015

"PLANES PARCIALES DE DESARROLLO DE GUADALAJARA, ¿POSIBLES PROTECTORES O DESTRUCTORES DEL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO?"

Mtro. Flores Bravo, Manuel Celestino; Murillo Muñoz, Atenas



Las ciudades siempre han actuado como una mezcla de espacios, entre los que encontramos lugares para el ocio, educación, iniciativa privada, de uso habitacional, entre otros. Dentro de las estrategias de fortalecimiento del Municipio de Guadalajara, como caso de estudio, se discute sobre su papel en la articulación de las políticas de desarrollo y su autonomía; y que a la vez ésta se articule mejor con las normas federales.

Actualmente, en el Municipio de Guadalajara se han presentado una serie de propuestas dirigidas hacia la actualización de su Centro Histórico y su patrimonio arquitectónico, en específico de los ejes y nodos de transformación que según el Plan Maestro del Proyecto de Ciudad Creativa Digital. Tomando como referencia la situación de impacto generado en el Centro Cultural Cabañas. El cual, podría pasar a formar parte de la lista de Patrimonio Mundial en Peligro de la UNESCO; el Dr. Ignacio Gómez Arriola, profesor de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y quien además es arquitecto perito del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se ha dedicado a estudiar y analizar la situación señalando que “El Instituto Cultural Cabañas corre el riesgo de perder eventualmente la declaratoria como Patrimonio de la Humanidad, debido a que la iniciativa de la Ciudad Creativa Digital visualiza la construcción de un edificio de 68 metros de altura en la zona del parque Morelos, lo que va en contra de uno de los compromisos establecidos –de carácter obligatorio– con la UNESCO, que señala que todo el contexto que rodea al Cabañas debe mantener una altura discreta, para que el recinto siga siendo el elemento jerárquico de la zona”; argumentando que “Los 23 patios que conforman el Cabañas deben de tener siempre el cielo como elemento compositivo, todo el panorama visto desde el recinto debe estar limpio; por ello, la iniciativa en la Ciudad Creativa Digital de visualizar un edificio de esa altura se observará en los patios, rompiendo el entorno que caracteriza a este conjunto histórico”.

Una atribución del municipio es la aprobación de sus planes parciales de desarrollo y en el dicho caso se hace referencia a que en 1997 el Ayuntamiento de Guadalajara se comprometió a preservar las alturas “Periódicamente se ha realizado la revisión a los planes parciales de desarrollo, donde el INAH ha notificado del riesgo inminente si se llegará a construir un edificio de esa dimensión; éste es un proceso que aún no concluye, estamos por realizar una notificación con mayor formalidad sobre la situación”, señala Arriola; los cuales llegó el momento que también sean revisados desde una perspectiva de política cultural. **Estas disposiciones deberían atender priorizando las necesidades del Patrimonio Cultural** pero a menudo las leyes existentes, no prevén las prácticas de organismos oficiales y de agentes particulares o entran en conflicto con ellas. Los usos del patrimonio. (García Canclini, 1999, p.16). Como contestación de la Secretaria de Cultura del estado de Jalisco, Myriam Vachez, aseguro que el Intituto Cultural Cabañas no corre riesgo de perder su declaratoria de Patrimonio de la Humanidad, ya que la construcción del edificio de 68 metros de altura contemplado en el proyecto no incumple con los lineamientos que exigen que el Cabañas sea el inmueble jerárquico visualmente en la zona, pues la perspectiva visual de dicho edificio solo aplicaría hacia los patios del edificio.

Entonces tenemos que “Las contradicciones en el uso del patrimonio tienen la forma que sume la interacción entre estos sectores como el de la acción privada, el cual está regido, por las necesidades de acumulación económica y reproducción de la fuerza del trabajo. (Llevando con esto a la explotación indiscriminada del ambiente natural y urbano; la expansión voraz de la especulación inmobiliaria)” (García Canclini, E. y Castro Pozo, M., 2011, p. 16). . Considerando esto y otros factores, como la función habitacional del barrio de la Antigua Alameda o Parque Morelos, el cual resulta tener un peso considerable, pues por la expansión inmobiliaria que se ha tenido, la función habitacional de barrio ha cambiado completamente, viéndose en la necesidad de ser desplazadas las familias que allí residían. El objetivo de la transformación del ambiente hacia un imaginario creativo digital ha provocado el desplazamiento de las clases medias hacia un alto nivel

adquisitivo y educativo entre los grupos sociales en general, y esto repercute en una serie de factores que generan desconfianza e inseguridad, pues las personas que se encuentren allí no contarán con un sentido de identidad.

Si bien el patrimonio sirve para unificar a una nación, las desigualdades en su formación y apropiación exigen estudiarlo también como espacio de lucha simbólica, entre las clases las etnias y los grupos. (García Canclini, 1999, p.18). El barrio de la Antigua Alameda sufre un proceso de gentrificación. En el cual, el abandono de los inmuebles genera una degradación de los servicios básicos como la educación, salud, entre otras, dándole pie a la estigmatización del lugar a través de los medios quienes ya denuncian inseguridad y pobreza. La especulación ha causado que los grandes grupos inmobiliarios puedan comprar propiedades por doquier pudiendo durar este proceso de depreciación del inmueble más de una década; para las personas residentes sube el costo de la vida y esto generará que se vean expulsados por convenios o por la fuerza; al final la comercialización del barrio se pone de moda.

Al tener en cuenta la relación entre la globalización e identidad, podemos ver como chocan las las iniciativas originales del lugar con las que se prospecta su desarrollo.

Un marco teórico sugerente para explicar el proceso de urbanización del espacio a través del turismo es la urbanización turística, intentando explicar la aparición de lugares de consumo de servicios fruto de la expansión del sistema de producción de masas, intentando así el tránsito del uso “elitista” de las ciudades hacia espacios de consumo masivo. (Francesc & Soledad, 2009). Los avances tecnológicos proyectados en el imaginario de la Ciudad Creativa Digital nos permiten abrir nuevas perspectivas hacia el marketing como la gestión; pero por lo antes expuesto, el panorama no parece ser contundente.

Sin embargo, existe también el peligro para el desarrollo cultural que estas normas sean tan rígidas; prueba de ello es que Centros Artísticos y Culturales no pudieran

establecerse en zonas barriales porque estas normas lo impedían. El efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, o sea: crear condiciones materiales y simbólicas para que todas las clases puedan compartirlo y encontrarlo significativo. (García Canclini, 1999, p.23). En la actualidad los planes parciales que abarcan el proyecto de Ciudad Creativa Digital, están suspendidos por movilización de los vecinos de la zona.

Adentrándonos en el tema de la política y cultura: dos campos adversarios para muchos políticos, artistas e intelectuales. Según García Canclini (1987) los políticos suponen que la sociedad tiene problemas más apremiantes, de modo que prefieren dejar que las demandas de sectores tan pequeños como los artistas, cuyas actividades interesan a minorías y repercuten poco en los movimientos del electorado, se resuelven en la competencia entre grupos, tendencias y organismos privados (p.13). La mayoría de los artistas e intelectuales viven lo político como un territorio ajeno y amenazante.

García Canclini (1987) argumenta que éstas son algunas razones por las que las políticas culturales constituyen un espacio de existencia dudosa. “De qué políticas culturales vamos a hablar si en mi país no existen” (p. 14). La falta de interés por parte del Estado y de los partidos, de derecha e izquierda, deja esta zona de la vida social en manos de mecenas. Las políticas públicas sin duda, juegan un papel fundamental en la vida democrática de cualquier sociedad. El escritor Juan Podestá Arzubíaga (2001) nos dice que una política pública tiene que estar sustentada desde un campo teórico o desde la filosofía. Este autor define las políticas públicas como “un instrumento de trabajo mediante el cual se pretende alcanzar desde el Estado, en forma sistemática y coherente, ciertos objetivos de interés para el bienestar de toda la sociedad civil” (p. 165).

Hay que agregar que la política pública está al servicio de los asuntos públicos y/o nacionales, sustentada en la administración pública, y por lo general opera con

finanzas públicas. Todas sus fases, desde la idea hasta la ejecución, responden a un proceso integral, donde cada una tiene sus propios objetivos, significados y metas, pero el conjunto de las fases deben constituir un proceso total. Para Podestá, una política pública busca el fin común y tiene que mostrar una visión de sociedad. Sin embargo, las políticas públicas no cumplen las funciones institucionales, sociales, políticas y/o administrativas que la sociedad espera de ellas, y son un factor de desequilibrio y fuente de permanentes conflictos entre el Estado y sus regiones, antes que de equilibrio, articulación e integración.

Podemos definir como “Política Cultural” al “conjunto de todas aquellas acciones o intenciones por parte del Estado, la comunidad o instituciones civiles tendientes a orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de una sociedad y obtener consenso para la transformación social o el establecimiento de un nuevo tipo de orden entre las personas” (Chavolla, 2009, párr. 1). Ahondando más en lo que es una política cultural, García Canclini (1987) deduce que una política cultural es “el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles, y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social” (p. 15). Se agrega que una política no puede ser creada o planeada por un solo agente o actor.

Con todo este bagaje podemos deducir que, una política cultural son las acciones orientadas a crear, preservar, conservar y desarrollar un producto cultural con impacto social, las acciones pueden ser impulsadas por actores tanto públicos como privados, pero siempre cobijadas por el Estado, donde éste último prevé el apoyo a estas acciones a través de un marco legal construido para tal efecto a raíz de un consenso social donde se busquen satisfacer el mayor número posible de necesidades culturales. El marco legal tendrá que entender que con la distribución, extensión, difusión, promoción o preservación del producto cultural cumplirá su ciclo una vez que el producto haya sido adquirido por los espectadores quienes jugarán el papel más importante, a diferencia de las demás

industrias, la industria cultural no verá a los espectadores como meros consumidores sino como los actores sociales que replicarán lo adquirido del producto ya sea en el plano individual o en el colectivo.

El tema cultural es un tema de Estado (más que de gobierno), para lo cual debe estar sustentado en políticas claras y adecuadas, que entiendan su contexto. Pero como en casi todos los ámbitos el Estado no es el único proveedor de un bien o servicio, y la difusión de las artes y la cultura no es exclusivo del Estado. (Robles, 2009) existen un sinnúmero de empresas y organismos no gubernamentales que provén de estos servicios. Algunas de estas instancias son los llamados centros culturales independientes (o alternativos). Los Centros Culturales Independientes (CCI) son espacios con vocación de servir a un público específico que busca una determinada expresión artística o cultural, que busca un producto cultural o artístico que cumpla alguna expectativa (Molina, 2007). Las llamadas culturas underground o movimientos contraculturales son los principales beneficiados con estos espacios alternativos; ya que es difícil que de un primer momento el Estado o las grandes corporaciones atiendan a estas nuevas expresiones culturales por el desconocimiento del manejo de estos nuevos públicos y es en ese momento cuando estos espacios alejados del apoyo del Estado y del gran poder económico entran en funcionamiento, generalmente fundados por miembros de esa comunidad cultural. Pero no sólo las expresiones contraculturales se benefician de estos espacios: también las manifestaciones artísticas tradicionales lo hacen; ya que al no ser en muchas ocasiones una actividad altamente productiva económicamente o una preocupación para el gobierno en turno surge la necesidad de crear un espacio en donde se difundan estas expresiones.

Las regulaciones gubernamentales locales de la última década obligaron a artistas y productores a buscar nuevos espacios de expresión y pertenencia. Se multiplicaron así los centros culturales independientes, consolidándose una escena independiente, caracterizada por el entrecruzamiento y la multiplicidad de disciplinas artísticas, su sentido comunitario, y su lógica abierta y participativa. Sin

embargo, la reglamentación actual no acompaña este cambio de paradigma, al no comprender en ninguno de sus rubros la naturaleza múltiple de estos espacios, ni sus modos de gestión colectivos, sus escenarios alternativos, ni su relevancia social. Por eso, para profundizar la transformación cultural que se viene dando en las diferentes comunidades.

En el caso de Guadalajara el municipio tiene una gran tradición en espacios de este tipo. Antes del año 2009 los reglamentos municipales de Guadalajara no contemplaban la figura de “centro cultural” y cuando uno de estos espacios surgía, su licencia tenía que ser de otra cosa y quizás no se puede tener un antecedente específico de cuántos espacios eran de esta índole, aunque también es verdad que la licencia (o la ausencia de ésta) no le da la vitalidad a un espacio cultural.

Entiéndase como CCI aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta, cuya actividad principal es la exposición y presentación de diversas expresiones artísticas y culturales, tales como artes visuales, escénicas, musicales y literarias, así como la realización de actividades que tengan por objeto el cultivar, fomentar, promover y estimular el arte y la cultura entre la población. Además estos espacios son aquellos que operan con capital privado y no forman parte del patrimonio de alguna entidad pública o gubernamental. Existen otros que pertenecen a asociaciones civiles sin fines de lucro y a organizaciones ciudadanas con el único objetivo de mejorar la vida en comunidad.

La legislación cultural como proveedora del derecho a la cultura En los últimos años importantes organizaciones internacionales como la UNESCO y la Organización de Estados Americanos (OEA), así como especialistas en la materia se han preocupado y ocupado por sistematizar la información especializada en materia de cultura, a lo que han llamado “legislación cultural”. La Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, celebrada en México en 1982 supuso la importancia de este tipo de sistematización al servicio del derecho cultural. La elaboración de un diagnóstico de legislaciones comparadas tiene un indudable

valor específico. El conocimiento acerca de la legislación de otros países del área, podría ser propiciar el aprovechamiento de los avances y las experiencias positivas en la materia.

(OEA, 2002).

La legislación cultural se compone de normas constitucionales, legales y administrativas. En materia constitucional el derecho a la cultura da prioridad al tema de identidad, al respeto a la diversidad, a la protección del patrimonio, el acceso a bienes culturales y la protección de las ideas intelectuales entre otras cuestiones de vital importancia (Sanabria, 2009). Las normas legales dan el desarrollo a las normas constitucionales, este desarrollo se puede expresar en ordenamientos que definen los conceptos que manejan las normas constitucionales. Las normas legales son expresadas en leyes las cuales pueden dar los lineamientos más específicos para la operación de acuerdos internacionales en materia de cultura. estas normas legales pueden ser manejadas como ley de cinematografía, ley del libro y bibliotecas, entre muchas otras. Las normas administrativas son las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales. estas normas son las que reglamentan las normas anteriores y deben respetar el espíritu de la norma constitucional y deben cuidar en todo momento no contradecir otras leyes o normas constitucionales. Las normas administrativas son ejecutadas por las secretarías de Estado y por los municipios. Las normas administrativas son las que le dan aplicación a las normas anteriores.

Conclusiones

Inge Ruigrok (2009) rescata el aporte del desarrollo cultural al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuatro dimensiones: economía, cohesión social, turismo cultural sostenible y fomento de una ciudadanía participativa. La cultura aporta a la cohesión social a través del acceso y uso del patrimonio cultural y natural, y de los espacios públicos. Finalmente, contribuye al fomento de la

ciudadanía participativa en la medida en que da acceso a educación extra-académica y a nuevas tecnologías a través de centros culturales o de medios de comunicación alternativos. El municipio es un actor clave en el desarrollo cultural local ya que el progreso en esta dimensión de la vida en sociedad requiere de la articulación con entidades que hagan de soporte institucional. De acuerdo a Ruigrok, “como la cultura está allí donde está la gente, en sus vidas diarias, parecería lógico que las políticas culturales y los gobiernos locales fuesen de la mano” (p.19). en este sentido, el municipio es entendido crecientemente como un “facilitador” del desarrollo local, y como un gestor y articulador de la participación de actores locales. Por esta razón, el municipio es reconocido hoy como un ente clave para la descentralización de la política cultural, de modo que una parte importante de los programas contenidos en ella involucran su accionar. El municipio es la autoridad más próxima al ciudadano y observando sus particularidades está obligado a realizar un trabajo que responda a las necesidades e intereses de sus miembros en este ámbito, el municipio debe ser un facilitador del desarrollo local cooperando junto con los otros dos niveles de gobierno en la generación de planes que se traduzcan en acciones que beneficien a la comunidad en su conjunto. es aquí donde se da paso a la gobernanza para aprovechar los recursos que genera el territorio. Son los municipios por su lugar en el Estado el gestor ideal para la asociación entre los actores involucrados en el desarrollo.

Referencias

Brunner, J. J. (1992). América Latina: cultura y modernidad. Ciudad de México: Grijalbo

Chavolla, A. (2009). Política cultural. Pensamiento Latinoamericano y Alternativo.

Recuperado el 9 de diciembre de 2012 en:

<http://www.cecies.org/articulo.asp?id=193>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile. (2013). Estudio de gestión cultural municipal. Santiago de Chile: Observatorio cultural.

Dorantes Díaz, F. (2001). El derecho a la cultura. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/4/ens/ens12.pdf>

Francesc, G. R., & Soledad, M. P. (2009). *Ciudades efímeras. Transformando el turismo urbano a través de la producción de eventos*. Barcelona: Editorial UOC.

García Canclini, N. (1999). Los usos sociales del patrimonio cultural. En E. A. Criado, *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Sevilla: Consejería de cultura. Junta de Andalucía.

García Canclini, N., y Castro Pozo, M. (2011). *Cultura y Desarrollo. Una visión distinta desde los jóvenes*. Madrid: Universidad Autónoma Metropolitana.

García Canclini, N. (1987). Políticas culturales en América Latina. Ciudad de México: Grijalbo.

OEA. (2002). Legislación cultural. Recuperado de http://www.oei.es/cultura/legislacion_cultural.htm

Oriol, B. (1969). *Contra una arquitectura adjetivada*. Barcelona: Seix Barral.

Robles Martínez, R. (2006). El Municipio. Ciudad de México: Porrúa

Ruigrok, I. (2009). Cultura, gobiernos locales y objetivos del desarrollo del milenio. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

Sanabria, A. (2009). Legislación Cultural y definiciones. Bogotá: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tasat, J., (2011). El destinatario de las políticas culturales de los gobiernos locales, en Anuario de Indicadores Culturales 2010. Buenos Aires: UNTREF.

Informador (El). (2009, 17 de marzo). Guadalajara cuenta con dos nuevos centros culturales independientes. [en línea]. El Informador. Sección entretenimiento. Recuperado de <http://www.informador.com.mx/entretenimiento/2009/87029/6/guadalajara-cuenta-con-dos-nuevos-centros-culturales-independientes.htm>

Molina, T. (2007, 20 de julio). Promotores refrendan importancia de espacios culturales independientes. La Jornada. Sección espectáculos. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/20/index.php?section=espectaculos&article=a08n1esp>

Nivón, . (2000). Política cultural en el Distrito Federal ante el nuevo gobierno. revista Mexicana de sociología, 62, 193–213.

Olmos, H. A. (2004). Políticas culturales y gestión. n El Gestor Cultural: ideas y experiencias para su capacitación (pp. 66–99). Buenos Aires: CICCUS.

Podestá Arzubíaga, J. (2001). Problematización de las políticas públicas desde la óptica regional. Última década, 15, 163–175.

Pérez, R. (2011, 18 de agosto). xponen carencias centros culturales. Tribuna de la Bahía. Recuperado de <http://www.tribunadelabahia.com.mx/noticiasdepuertovallarta/index.cfm?op=por2&recordID=29879&seccion=Mente&tit=xponen%20carencias%20centros%20culturales>

Robles, M. (2009). Análisis del Programa Nacional de Cultura 2007-2012. Guadalajara:

Universidad de Guadalajara.

Subirats, J. (1992). Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración. Madrid:

Ministerio para las administraciones públicas.

Tolila, P. (2007). Economía y cultura. Ciudad de México: CONACULTA.

UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UN SCO sobre la Diversidad Cultural. en Artículo 9- Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad. Paris: UN SCO.

UNESCO. (1982). D CLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LAS POL TICAS CULTURAL S.

Conferencia mundial sobre las políticas culturales. México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982. Recuperado de: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf

UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UN SCO sobre la Diversidad Cultural. en Artículo 9- Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad. Paris: UN SCO.

Vives, Pedro A. (2007). Glosario crítico de gestión cultural. Granada: Comares